



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/07/2015/1588/M

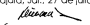
**Dr. Héctor Raúl Solís Gades**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ojalto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el actamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

**Dicamen núm. I/2015/431:** Se modifican los resolutivos segundo y tercero del actamen I/2006/059, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se modifica el programa académico de la **Maestría en Historia de México**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2016-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 27 de julio de 2015

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Viceministro Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Gómez, Secretaria General Académica  
c.c.p. Mtro. Sergio Basilio Morales de Dios, Coordinador General de Recursos Humanos  
c.c.p. U. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Arturo  
APR/ALH/15/15



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. N/06/2015/1087/1

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y de bio a la próxima renovación del registro en el PNPC de CONACYT en el mes de mayo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2015/431:** Se modifican los resolutive segunda y tercero del dictamen I/2006/059, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se modifica el programa académico de la **Maestría en Historia de México**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2016-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 04 de junio del 2015  
  
  
**Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Fajó**  
Rector General  
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
IAR/UAH/Ray



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/051/2015, de fecha 22 de enero de 2015, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Historia de México**, y

Resultando:

1. Que el 1º de agosto de 1998, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/98/707, en el que le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Historia de México, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 1998-B
2. Que el 14 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/059, en el que le propusieron la modificación del plan de estudios de la Maestría en Historia de México, a partir del calendario escolar 2006 "A", relacionado con el proceso de la Reforma del Posgrado
3. Que desde su creación en el ciclo escolar 1998 "B", la Maestría en Historia de México ha mantenido un crecimiento constante, tanto en sus indicadores de calidad como en el número de sus estudiantes y en la consolidación de su planta de profesores. A lo largo de estos años, el seguimiento que se ha dado al programa de estudios ha documentado la necesidad de realizar ajustes menores en su estructura curricular (27 de enero de 2005), lo cual le ha permitido conservarse dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
4. Que las modificaciones anteriores han tenido como eje fundamental la búsqueda de estrategias de enseñanza-aprendizaje que permitieran un productivo balance entre las características propias del programa, las demandas del sector social al que está dirigido, así como los requerimientos del entorno académico en que se inscribe esta maestría.
5. Que en el presente, cinco desarrollos demandan cambios de parte de la Maestría en Historia de México, con objeto de ajustarse a los estándares que permitan que desde el Occidente de México se ofrezca a la comunidad universitaria un enfoque vanguardista, incluyente, dinámico y flexible que fortalezca el liderazgo académico de la Universidad de Guadalajara

Página 1 de 11



6. Que en primer término, es un hecho indudable que la movilidad estudiantil se ha convertido en la piedra de toque de los procesos de formación académica. Asimismo, proyectos de cooperación como el Espacio Iberoamericano del Conocimiento atestiguan que en el concierto internacional las universidades están trabajando, en el nivel del posgrado, en esquemas de colaboración mediante programas interinstitucionales, titulaciones conjuntas, homogeneización de revalidaciones de estudios, como fórmulas de acercamiento, maximización de recursos y búsqueda de nuevas experiencias de aprendizaje.
7. Que un tercer elemento es sugerido por el ámbito nacional, en el cual desde hace por lo menos dos décadas la experiencia de los centros públicos de investigación CONACyT en la oferta de programas de posgrado (y en especial en el área de Historia) ha confirmado la tendencia a valorar de manera especial la incursión de los estudiantes de posgrado en las opciones que el propio Consejo ha abierto mediante mecanismos como las Becas Mixtas, ello con el objetivo de favorecer la formación de los estudiantes mediante las estancias de investigación equivalentes a un semestre de estudios, esperando que dichas opciones tengan impacto en la trayectoria curricular de los alumnos. Que un cuarto elemento se desprende de los requerimientos administrativos del CONACyT, organismo que ha fijado un plazo de 30 meses para la conclusión de los trabajos de grado en el nivel de maestría, lo cual, bajo el diseño curricular actual de los programas de posgrado que subsisten en este esquema, indudablemente plantea desafíos para el desempeño escolar y el aseguramiento de la calidad educativa que solamente pueden ser abordados mediante la reingeniería de las trayectorias curriculares respectivas.
8. Que finalmente, a partir de las observaciones realizadas durante la última evaluación del programa para la renovación dentro del Padrón Nacional de Posgrado de Excelencia (febrero de 2011), se hace imperativo ajustar este plan de estudios para buscar que las asignaturas permitan trayectorias curriculares más flexibles y muestren una articulación más estrecha con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de la planta docente



9. Que en este contexto, la Maestría en Historia de México propone una modificación de su plan de estudios que le permita dotar a su estructura curricular de una mayor flexibilidad, entendida en el doble sentido de facilitar los procesos de equivalencias de estudios y de posibilidad de personalizar la trayectoria curricular que mejor se ajuste a cada proyecto de investigación. Ello significa reestructurar los cursos de los cuatro semestres de la actual Maestría en Historia de México, según lo han sugerido los profesores de la Junta Académica de este programa y los miembros de la comisión de evaluación, diagnóstico y modificación del plan de estudios vigente. Para estos fines, se propone tener en cuenta los siguientes elementos:
- a. En el plan de estudios se modifica el área de formación especializante, las asignaturas correspondientes a Historia Política, Historia Social, Historia Cultural e Historia Económica, pasan al Área Optativa Abierta, pero desaparecen los niveles III y IV de cada una de dichas asignaturas;
  - b. El alumno deberá cursar un total de dos Seminarios del Área Especializante Selectiva. Estos cursos podrán ofertarse en cualquiera de los cuatro ciclos escolares, previa autorización por escrito del director de tesis, quien deberá remitir esta información al Coordinador del Programa con antelación a la etapa de captura de la plantilla del semestre correspondiente. En su caso, estas asignaturas podrán ser consideradas para la equivalencia de estudios en caso de que el alumno curse asignaturas en otro posgrado que tenga reconocimiento de CONACyT si así lo autoriza tanto el director de la tesis como la Junta Académica de la Maestría en Historia de México;
  - c. Se agrega el área de formación especializante obligatoria al otorgarle créditos a la tesis de grado;
  - d. Los cursos del área optativa podrán ser ofertados en función de las necesidades de los alumnos y sus proyectos de tesis, para lo cual se aplicarán las mismas observaciones que en el caso de las asignaturas del Área Especializante Selectiva, y
  - e. Se elimina del perfil de egreso la referencia a la competencia de docencia, ya que la trayectoria curricular está orientada a la investigación. (W)
10. Que el Colegio del Departamento de Historia le extendió al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de Maestría en Historia de México, a través del dictamen CE/051/2015, de fecha 22 de enero de 2015.



11. Que los **egresados** de la Maestría en Historia de México contarán con las siguientes habilidades y aptitudes para desarrollar su actividad profesional y académica e insertarse de la mejor manera en el mercado laboral:
- f. Serán capaces de realizar investigaciones históricas originales y bien fundamentadas-teórica y metodológicamente-, aprovechando la información existente en los archivos locales, nacionales e internacionales;
  - g. Serán capaces de escribir libros, ensayos y artículos sobre los temas de la Historia de México que sean de su especialidad;
  - h. Podrán participar como conferencistas, ponentes y comentaristas en coloquios, seminarios y congresos nacionales e internacionales.
  - i. Podrán elaborar libros de texto y diversos materiales audiovisuales sobre la Historia de México para las instituciones de educación básica y educación media.
  - j. Podrán elaborar y diseñar programas para los cursos de Historia de México en cualquier nivel educativo, excepto doctorado;
  - k. Serán capaces de elaborar proyectos de investigación histórica sobre problemas específicos que interesen a las instituciones públicas o privadas.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H Consejo General Universitario



- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifican los resolutiveos segundo y tercero del dictamen I/2006/059, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se modifica el programa académico de la **Maestría en Historia de México**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2016-A, para quedar como sigue

**"SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría en Historia de México comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje. Dicho programa está enfocado a la investigación de modalidad escolarizada

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	80	61%
Área de Formación Especializante Selectiva	16	12%
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	15%
Área de Formación Optativa Abierta	16	12%
<b>Número de créditos para optar por el grado</b>	<b>132</b>	<b>100</b>





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMF	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Historia de México I	C	96	32	128	8
Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporánea I	C	96	32	128	8
Seminario de Investigación I	S	96	32	128	8
Historia de México II	C	96	32	128	8
Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporánea II	C	96	32	128	8
Seminario de Investigación II	S	96	32	128	8
Seminario de Investigación III	S	96	32	128	8
Seminario de Tesis I	S	96	32	128	8
Seminario de Investigación IV	S	96	32	128	8
Seminario de Tesis II	S	96	32	128	8
<b>Total</b>		<b>960</b>	<b>320</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMF <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Historia Regional I (Historiografía mexicana, s. XIX)	S	96	32	128	8
Historia Regional II (Historiografía mexicana, primera mitad del siglo XX)	S	96	32	128	8
Historia Regional III (Historiografía mexicana, 1950-1990)	S	96	32	128	8
Historia Regional IV (Historiografía mexicana, 1990-al presente)	S	96	32	128	8
Cátedras Nacionales I	S	96	32	128	8
Cátedras Nacionales II	S	96	32	128	8
Cátedras Nacionales III	S	96	32	128	8
Cátedras Nacionales IV	S	96	32	128	8
Historia Novohispana I (Grupos indígenas y conquista)	S	96	32	128	8
Historia Novohispana II (siglo XVII-principios del XIX)	S	96	32	128	8



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Estudios Independientes I	S	96	32	128	8
Estudios Independientes II	S	96	32	128	8
Historia Cultural I	S	96	32	128	8
Historia Cultural II	S	96	32	128	8
Historia Social I	S	96	32	128	8
Historia Social II	S	96	32	128	8
Historia Política I	S	96	32	128	8
Historia Política II	S	96	32	128	8
Historia Económica I	S	96	32	128	8
Historia Económica II	S	96	32	128	8
Historia de la ciencia, la educación y la cultura en el Occidente de México	S	96	32	128	8
Discursos, representaciones e imaginarios sociales	S	96	32	128	8
Historia, cultura y religión	S	96	32	128	8
Análisis del aparato burocrático del imperio español	S	96	32	128	8

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C= Curso

S = Seminario



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis de grado	20
<b>Total</b>	<b>20</b>

Esta unidad de aprendizaje contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.

**TERCERO** Previa a la presentación del examen de grado, el alumno deberá someter el borrador completo de su tesis a revisión por parte de un comité de tres profesores integrado por el (la) director(a) de tesis, y dos profesores autorizados por la Junta Académica del Programa. Dicha revisión tendrá por objeto hacer las indicaciones pertinentes para que el trabajo pueda ser defendido en el examen público correspondiente. La aprobación del comité de profesores arriba descrito tendrá un valor de 20 créditos, con lo que se completará el total del Programa de Maestría en Historia de México (132 créditos) previa al trámite de titulación, los cuales serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa.



**SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la próxima renovación del registro en el PNP de CONACYT en el mes de mayo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 24 de abril de 2015  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
**Mtro. Hzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Dra. Verónica Leal Moya

  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

  
Dr. Héctor Raúl Pérez González

  
Dr. Martín Vergara Magaña

  
C. Francisco Javier Alvarez Padilla

  
C. José Alberto Garza Villaseñor

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 11 de 11